

Denominación del Título	Máster Universitario en Composición Musical con Nuevas Tecnologías
Centro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El título fue verificado con informe favorable de fecha 31/05/2017 y tiene dos modificaciones de fechas 29/11/2018 y 03/06/2019, ambas con informes favorables. La memoria verificada que se cita en el informe es la que corresponde a la segunda modificación de fecha 03/06/2019.

De acuerdo con los datos aportados en la tabla 4, el número de estudiantes de nuevo ingreso en 2018-2019 (43) está dentro del número de plazas comprometidas en la memoria verificada (100). En el Informe de Autoevaluación se da un dato erróneo respecto al número de plazas ofertadas, ya que se indica que son 50, cuando en realidad son 100: *"El número de alumnos matriculados en la primera promoción ha sido de 43, ajustándose al compromiso de plazas de nuevo ingreso indicado en la memoria (50)"*.

La información sobre las titulaciones de acceso, que se encuentra en la Web del título, no coincide totalmente con la de la memoria verificada, ya que falta información que debe incluirse para que los potenciales estudiantes tengan información completa. A título de ejemplo, se indica en la Web que las titulaciones de acceso serán, además del Grado en Música, el Grado en Musicología y el Grado en Historia y Ciencias de la Música y en estos dos últimos casos, en la memoria verificada hay información adicional que no figura en la Web:

- Grado en Musicología (se solicitará plan de estudios y certificado de notas que avalen su conocimiento musical, que serán valorados por la comisión de admisiones del máster).
- Grado en Historia y Ciencias de la Música (se solicitará plan de estudios y certificado de notas que avalen su conocimiento musical, que serán valorados por la comisión de admisiones del máster).

Asimismo, tampoco figura en la Web otra vía de acceso al Máster que sí consta en la memoria verificada: *"Además, también serán admitidos aquellos estudiantes que, aunque no cuenten con las titulaciones mencionadas, puedan acreditar experiencia profesional demostrable, con no menos de dos años de experiencia con dedicación completa, o tiempo equivalente en el caso de dedicación parcial, realizando tareas*

relacionadas con el ámbito musical (en el proceso de admisión, se solicitará certificado de empresa que acredite la experiencia profesional descrita):

- *Profesor de música en Conservatorios y/o instituciones educativas.*
- *Director o instrumentista en orquesta de carácter nacional o autonómico".*

En relación con los criterios de admisión, que en realidad son coincidentes con los requisitos de acceso, ya que solo se aplicará el criterio de la nota media del expediente si la demanda supera la oferta, figuran en la Web del título. En el Informe de Autoevaluación, se indica lo siguiente:

"Como puede verse (E01), la mayoría de alumnos matriculados (alrededor de un 98%) proceden del área de Música, sobre todo del Grado en Música (78%)". A tenor de esta información, no se dan datos concretos de la procedencia de ese 2% que no procede del Área de Música y tampoco de la procedencia de ese 22% del porcentaje de estudiantes que no provienen del Grado en Música.

La normativa de permanencia y progreso de los estudiantes del 26 de octubre de 2018 figura con carácter general para toda la universidad en formato pdf en el siguiente enlace: Normativa de Permanencia, y se corresponde con la establecida en la memoria verificada

Según la evidencia E03 en el curso de referencia no se han efectuado reconocimiento de créditos.

A tenor de la información aportada y del despliegue del plan de estudios en la Web del título, la implantación del plan de estudios se ha realizado conforme a lo establecido en la memoria verificada. En la Web del título con acceso público se encuentran las guías docentes del curso 2018-2019. Se ha cotejado la información (a través del enlace aportado por la universidad, con los contenidos descritos en la memoria verificada y son coherentes.

Han sido revisadas las tres asignaturas obligatorias de 6 créditos que componen la MATERIA 3 - Técnicas y Herramientas: "Herramientas para la Composición Audiovisual, Electroacústica y la Sonología", "Técnicas Profesionales de Grabación y Masterización" y "Herramientas de Orquestación Avanzada". Los contenidos son plenamente coincidentes con los constan en la memoria verificada. También se ha analizado otra asignatura: Proyectos de Composición Instrumental de la MATERIA 4 - Proyectos. En todas las asignaturas revisadas hay correspondencia con la Memoria verificada (número de créditos, resultados de aprendizaje, contenidos, competencias asociadas, tipología de las actividades formativas y sistemas de evaluación).

Ha de señalarse como buenas prácticas la incorporación de información adicional en las guías docentes con apartados como Bibliografía, Temario (donde aparece desglosado); Profesorado (profesor y currículum del profesor que imparte la asignatura), Orientaciones para el estudio, Planificación, Programación semanal, junto con las informaciones que ya formaban parte de la memoria verificada.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas. Se corresponden plenamente con las propuestas en la memoria verificada.

En términos generales, los sistemas de evaluación y sus ponderaciones son coincidentes con los establecidos en la memoria verificada, en el sentido de que reproducen los sistemas de evaluación y las ponderaciones fijadas en la ficha de la

materia de la citada memoria, pero en las guías docentes analizadas no constan los porcentajes concretos que se aplicarán dentro de las horquillas fijadas en la memoria verificada a los distintos instrumentos de evaluación.

En la Materia 3 se ha detectado una errata en el SE1, ya que en los sistemas de evaluación en la memoria verificada, la horquilla se establecía entre el 0%-15%, mientras que en la Guía docente de la web aparece 5%-10%.

A tenor de la matrícula y la ratio entre nº estudiantes/profesor fijado en la Tabla 4 (1/40,8) la ratio del curso de referencia se sitúa por debajo (1/32,8) por lo que se considera que el tamaño de los grupos es adecuado para las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas se corresponden plenamente con lo establecido en la memoria verificada. Por otra parte, la información aportada en las guías docentes es homogénea.

En relación con los mecanismos de coordinación, de acuerdo con la evidencia E05, se han realizado las dos reuniones de coordinación previstas por año en la memoria verificada y se ha trabajado para evitar duplicidades y solapamientos, por lo que está funcionando un procedimiento definido de coordinación horizontal en el título. No obstante, en esta evidencia no se hace mención de la figura del Técnico de Ordenación Docente, que, junto al Coordinador del Máster, debía de dirigir las tareas de coordinación del título. Por el contrario, se mencionan otras figuras o con otras denominaciones como Responsable de Departamento y Director de Máster.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada, permite la adquisición de las competencias del título y es coincidente con la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios y su sistema de enseñanza virtual se concibe de manera coordinada entre las sesiones teóricas y las actividades prácticas en cada una de las asignaturas, según lo establecido en la memoria. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, las guías docentes en la Web y la evidencia E16 las asignaturas han contado con actividades formativas de tipo práctico con conciertos y talleres prácticos virtuales que están adecuadamente coordinadas con los contenidos teóricos, ya que el mismo profesor que imparte estos se encarga de las actividades prácticas. Las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas. Según muestra la evidencia 05, se han realizado dos reuniones de Claustro, una de la Comisión de Evaluación y ninguna de coordinación de asignaturas.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas definida en las guías docentes parece adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título que aparece en la página Web es la misma que aparece en la memoria vigente, es decir, "Máster Universitario en Composición Musical con Nuevas Tecnologías", sin embargo, en la pestaña denominada "Inicio" se puede leer como titular: "*Estudia tu Máster en Composición y Producción Musical online con UNIR*", denominación errónea que vuelve a aparecer en varias ocasiones en esa misma pestaña. También el enlace de la titulación lleva la denominación <https://www.unir.net/humanidades/master-produccion-musical/549203602618/#-acceso>. Debe corregirse ese error.

En la página Web está accesible la memoria vigente, los informes favorables de verificación y de sus dos modificaciones, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, la autorización de implantación por parte de la comunidad autónoma y la publicación del título en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, así como la normativa de la universidad aplicable al título, referente a permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos, los requisitos de acceso y el perfil de ingreso. No obstante no figura la matización de la memoria modificada, de solicitar a los estudiantes que procedan del Grado en Musicología o Grado en Ciencias de la Música, el plan de estudios y certificado de notas que avalen su conocimiento musical.

Igualmente se recogen las guías docentes que incluyen las competencias que adquieren los estudiantes al cursar el título y el plan de estudios desglosado con la distribución de créditos por asignaturas. No obstante, en las asignaturas Herramientas de Orquestación Avanzada y Herramientas para la Composición Audiovisual Electroacústica y la Sonología, del primer cuatrimestre, y en todas las de segundo cuatrimestre, no se indica la materia a la que corresponden, mientras que sí se hace en las demás.

La información sobre el profesorado del título se encuentra en un subapartado web de la página de inicio denominado "Claustro" en el que se puede ver la información relativa a los profesores actuales del título.

Por último, la página web incluye un apartado correspondiente al Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título, donde aparecen sus responsables y procedimientos.

En el apartado "Estudiar en la UNIR" de la página de inicio de la UNIR hay un subapartado titulado Servicio de Atención a las Necesidades Especiales donde aparece la información relativa a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación del diseño y su implantación según los parámetros de AUDIT.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo en el informe que realiza la Universidad sobre la implantación del título se aportan datos sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con el título. Aún no se dispone de los resultados de las encuestas al profesorado.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. La Universidad indica en el informe cualitativo de implantación del título que en la Oficina del Defensor del Estudiante no se han recibido por el momento sugerencias o reclamaciones.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En relación con la previsión de profesorado en la memoria verificada se estipulaba que el equipo docente estaría compuesto por 20 profesores de los que el 50% serían doctores y de ellos 4 estarán acreditados y el 50% restante serían profesores no doctores, con experiencia profesional relevante.

Los datos aportados en la Tabla 3 arrojan cifras diferentes: un total de 11 profesores, de los que 3 están acreditados y 7 tienen el título de doctor (en este caso superan el 50% comprometido). El descenso en el número total del profesorado está en consonancia con una matrícula inferior al 50% de la oferta de plazas previstas, de ahí que la ratio profesor/estudiante sea más baja que la prevista en la memoria.

En cuanto a las categorías del profesorado los datos también difieren respecto a lo previsto en la memoria. En ella se establecía que el profesorado de Nivel III: Doctor acreditado dedicado a docencia y/o investigación debía ser el 20% del claustro e impartir el 20% de las horas; el profesorado de Nivel IV: Doctor no acreditado el 30% e impartiría el 30% de las horas y el profesorado de Nivel V: Titulado universitario no doctor el 25% y el 25% de las horas. De acuerdo con los datos aportados en la Tabla 3, el profesorado de Nivel III supone el 18% del claustro e imparte el 23% de las horas; el de Nivel IV es el 36% e imparte el 33% de las horas, mientras que el profesorado de Nivel V (Titulado no doctor) es el 36% (en la memoria verificada 25%) e imparte en horas el 42% (en la memoria verificada 25%). De ello se deduce que la principal carga de horas recae en profesorado doctor no acreditado (545,8 horas) y especialmente en Titulados no doctores (700,8 horas).

Hay que hacer constar que en la Web del título solo figuran 9 profesores, y no 11 como se indica en la Tabla 3.

Se detalla en la Tabla 3 y evidencia E18 que los 11 profesores actuales cubren el 100% de docencia del Máster incluyendo la dirección de los TFM. Estos 11 profesores corresponden a una proporción diferente a la aprobada en la memoria verificada donde aparecían un total de 20, pero también ha de indicarse que existen menos de la mitad de los estudiantes previstos y que la ratio profesor/estudiante es más favorable que en la memoria verificada. El conjunto del profesorado ha impartido la docencia con un índice de satisfacción del alumnado elevado.

Los datos de matrícula indican que el número de estudiantes de nuevo ingreso (43) en el curso de referencia (el primero de implantación del título) se sitúa por debajo de lo previsto en la memoria verificada (100) y, en consecuencia, la ratio nº estudiante/profesor es inferior a la prevista, por lo que la ratio de grupo es más favorable (Tabla 4).

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos, materias y asignaturas del título parece adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y así consta en el Informe de Autoevaluación y en la evidencia E18, en la que se ofrece una breve síntesis curricular del profesorado para el curso de referencia. Sin embargo, la distribución de la carga docente entre las diferentes categorías del profesorado no está equilibrada (Evidencias Tabla 1 y Tabla 3). En la Web del título también figuran los currícula del profesorado, aunque en este caso solo están 9 profesores.

De acuerdo con la Tabla 1, de los 11 profesores del equipo docente 10 han dirigido TFM. No obstante, 3 profesores no doctores han dirigido 16 de los 36 TFM asignados (de ellos, 1 profesor ha dirigido 6 TFM, otro 7 TFM y el tercero 3). Según la evidencia E18, tendrían suficiente experiencia docente y profesional, y hay profesores no doctores que dirigen TFM.

Atendiendo al Informe de Autoevaluación la mitad del profesorado contaba ya con experiencia en docencia virtual y la Universidad cuenta con un plan de formación inicial y permanente para la actualización y formación del profesorado (en el curso de referencia hubo 40 convocatorias de formación).

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son coincidentes con lo establecido en la memoria verificada y se desarrollan íntegramente en entornos virtuales de acuerdo con la modalidad de enseñanza a distancia del Máster.

Los materiales, guías y recursos didácticos se consideran adecuados. El título dispone de guías docentes de las asignaturas en la Web, en las que se ofrecen indicaciones y recursos bibliográficos que también aparecen en el Aula Virtual. Según el Informe de Autoevaluación en dicha Aula los estudiantes disponen de un área de recursos didácticos (que incluye los temarios, la programación semanal y documentación adicional que se considera de interés); un área de televisión educativa digital en internet (donde se encuentran las clases presenciales virtuales, las sesiones magistrales correspondientes a cada unidad didáctica y el apartado «UNIR TV» en la que se pueden ver ponencias y sesiones con expertos). En la presentación del título en la Web se indica que cuenta con talleres prácticos en todas las asignaturas y con manejo de programas informáticos tales como Cakewalk, Sibelius, Audacity, Reaper, Max-msp, Native instruments (Kontakt), Librerías de Sonidos Virtuales, etc. en un laboratorio virtual al que tendrán acceso todos los estudiantes. Además, los estudiantes por su cuenta también utilizarán LOGIC, Pro-Tools y Final Cut.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, para el seguimiento de los estudiantes, la UNIR cuenta con la figura del tutor personal, que se encarga de guiar y asesorar a un grupo de alumnos durante el desarrollo del curso, manteniendo un contacto directo y continuo con ellos y realizando un seguimiento telefónico y personalizado.

La realización de los exámenes en esta Universidad garantiza la identidad de los estudiantes, ya que los exámenes finales son presenciales. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, los mecanismos establecidos por la UNIR para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación se consideran adecuados. En los exámenes y en la defensa pública del Trabajo Fin de Máster deben presentar su Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente

en el caso de alumnos extranjeros. El acceso al Campus Virtual se realiza identificándose con un nombre de usuario y una clave personal.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se pueden evaluar otros indicadores del Título ya que no están disponibles.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la evidencia 17 se relacionan los recursos adquiridos por la UNIR de modo general, tanto en lo relativo a equipamientos como a recursos generales. No se encuentra mención específica a los recursos que, sin embargo, constaban en la memoria verificada (tanto bibliográficos como de software específicos para la implantación del Máster en el epígrafe 7.2.5.1. para la realización de los Talleres prácticos virtuales en la materia «Técnicas y Herramientas»). En la página Web del título sí queda constancia de la existencia de estos recursos, pero no se han hecho constar en la evidencia 17 correspondiente.

En la Web se indica que el Título posibilita el "*manejo de programas informáticos tales como Cakewalk, Sibelius, Audacity, Reaper, Max-msp, Native instruments (Kontakt), Librerías de Sonidos Virtuales, etc en un laboratorio virtual al que tendrán acceso todos los alumnos. Además, también utilizarás LOGIC, Pro-Tools y Final Cut*". Esta información no se encuentra en las evidencias E17, E18 y E19.

A tenor de la evidencia E17 y de la información ofrecida en la Web del título se cumplen los compromisos adquiridos en la memoria verificada en relación con los recursos materiales y servicios.

Con respecto al personal académico comprometido en la memoria se ha producido una reducción de efectivos, como se ha señalado en el Criterio 4, lo que se justifica por no haber cumplido la expectativa de matriculación prevista.

En cuanto a las recomendaciones realizadas por ANECA sobre la memoria verificada y sus modificaciones se observa lo siguiente:

A) En el Informe de verificación del Título se recogían las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

La información aportada para justificar la propuesta sigue siendo muy escueta e insuficiente.

Se recomienda explicitar de forma más concreta en qué medida los referentes nacionales aportados han orientado la formulación del título propuesto. Se recomienda ampliar la información sobre las consultas internas y externas realizadas para la elaboración del plan de estudios y especificar en qué medida han influido en la definición del mismo. La información aportada es escasa e insuficiente.

Todas estas recomendaciones fueron aceptadas y cumplidas en la primera solicitud de modificación del título con informe favorable de ANECA de fecha 29-11-2018.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se ha reformulado adecuadamente la competencia CE11 a efectos de su evaluabilidad, aunque no está contextualizada en el ámbito temático del Máster. Tal

y como está definida podría ser una competencia de cualquier título de Arte. Se recomienda su revisión. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento.

La CE14 (Realizar trabajos de composición bajo la dirección y supervisión de los profesores implicados en el programa) en su formulación actual no es una competencia a adquirir por los estudiantes, sino una actividad formativa. Se recomienda su revisión. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento.

Estas dos recomendaciones no han sido atendidas, ya que pese a haber efectuado dos modificaciones dichas recomendaciones no estaban recogidas en ellas, y en la Memoria verificada actual siguen formuladas de idéntica manera. Respecto a la recomendación sobre la CE14, que además tenía un carácter imperativo y no ha sido reformulada, en el Informe de Autoevaluación se indica lo siguiente: "En el Criterio 3 se establece la recomendación sobre la CE14 dado que se considera una actividad formativa y no una competencia. Se acepta bajo la condición de establecer un horario de atención directa individual de 40 minutos a los alumnos". No se entiende muy bien qué se quiere decir en el citado Informe de Autoevaluación.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se indican las titulaciones que dan acceso al máster en el apartado 4.2, pero se recomienda incluir esta información también en el perfil de ingreso recomendado que sigue siendo muy general e impreciso.

No se ha atendido esta recomendación en ninguna de las dos modificaciones efectuadas. En el Informe de Autoevaluación se señala que actualmente se está haciendo un estudio exhaustivo de cada aspirante aunando el perfil académico conducente a los estudios de Máster y el perfil de formación personal del alumno en el ámbito musical.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dadas las características del máster y su orientación profesionalizante, se recomienda que se incluya una materia de Prácticas Externas. En este sentido ha de tenerse en cuenta que la Guía de apoyo indica que "en el caso de que el Máster tenga una orientación profesional es muy recomendable que contemplen prácticas".

No se ha atendido esta recomendación. En el Informe de Autoevaluación se indica al respecto que "los estrenos y grabaciones hacen las veces de Prácticas dentro de este estudio puesto que cumplen mejor la función profesionalizante del alumno que el máster pretende".

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En la columna de "Titulaciones" figuran etiquetas como "Doctor en Artes y Humanidades", "Doctor en Artes" o "Licenciado en artes". Se recomienda precisarlas.

Se ha atendido esta recomendación.

B) RECOMENDACIONES EN LOS INFORMES DE MODIFICACIÓN

En la Modificación 2 del Título con informe favorable de ANECA de fecha 03/06/2019, se efectuaba la siguiente recomendación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el pdf adjunto al Criterio 2 se afirma que se corrigen erratas en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula"; sin embargo, en la tabla que se incluye, las dos columnas tienen la misma etiqueta (Tiempo completo), si bien es verdad que en la aplicación (Criterio 1) constan las correctas. Además, tanto en la aplicación como en el citado pdf, donde dice 49 créditos (Tiempo completo, matrícula mínima, resto de cursos) debería decir 48, pues todas las asignaturas son múltiplo de 6. Se recomienda corregir estos errores para que la información se clara. Por la misma razón se recomienda corregir la cifra de 22 ECTS (Tiempo parcial, Primer curso y Resto de cursos).

Dicha recomendación no ha sido atendida.

Madrid, a 04 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo